

Datos del Expediente

Carátula: CHEVROLET SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PAVON TERESA GRACIELA S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 15/02/2017 **N° de Receptoría:** QL - 2808 - 2017 **N° de Expediente:** QL - 2808 - 2017

Estado: En Letra

REFERENCIAS

Resolución - Folio 413

Resolución - Nro. de Registro 344

15/11/2019 - PROVEIDO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Fs. 172

CHEVROLET SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PAVON TERESA GRACIELA S/ EJECUCION PRENDARIA QL-2808-2017 nso

Quilmes, 20 de Noviembre de 2019

AUTOS Y VISTOS:

Téngase presente.

De conformidad con lo solicitado; en atención al estado de autos y atendiendo la Resolución 289/19; DECRETASE la venta en pública subasta electrónica del automotor Marca: CHREVROLET, Modelo: BX - CORSA CLASSIC 4 PTAS. BASE 1.6 N Dominio HPI 846, Motor Marca CHEVROLET, Chasis Nro. 8AGSB19N09R119670. -

FIJASE la base de salida de la subasta en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000.-).

Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial (Art. 559 CPCC).-

Se exigirá de quien resulta comprador la integración del saldo de precio mediante depósito y/o transferencia bancaria (ello teniendo en cuenta el depósito en garantía) y la constitución de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de lo normado por el Art. 133 CPCC.-

Autorízase al Martillero interviniente a requerir de quien resulte comprador, el 10 % en concepto de comisión mas el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (conforme Art. 54 de la Ley 14085) todo ello en el acto de la firma del acta de adjudicación.-

Asimismo, el Martillero deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (Art. 579 CPCC)

A fin de que se informe sobre el estado de dominio y gravámenes del automotor y anotaciones personales, líbrese el oficio de estilo (art. 558 inc. 5º). Asimismo líbrese oficio a la Dirección Provincial de Rentas, a fin de que se informe sobre la existencia de deuda que pudiere afectar al vehículo por impuesto automotor.

El adquirente no será responsable de las deudas y gravámenes que afecten al rodado subastado con anterioridad a la fecha de toma de posesión de aquel.

En su caso, hágase saber la subasta decretada a los Señores Jueces embargantes y acreedores prendarios, oficiándose a los primeros y librándoseles cédulas a los segundos.-

Hácese saber al martillero interviniente y/o a la parte actora que deberán acreditar en autos la efectúa publicación de edictos ordenada precedentemente tres (3) días antes de la fecha fijada para la subasta, bajo apercibimiento de ordenarse la suspensión de la misma.-

El desarrollo de la subasta electrónica, se llevara a cabo en las siguientes condiciones:

1) Atendiendo a lo novedoso de esta modalidad y a los fines de un mejor cumplimiento, deberá el Auxiliar de Justicia proponer (con la conformidad de la Seccional del Registro General de Subastas) a esta Judicatura las fechas estipuladas para el inicio y finalización de la subasta y fecha para la suscripción del Acta de Adjudicación, todas ellas con la suficiente antelación y tiempo a efectos de cumplir cabalmente con los actos y plazos establecidos en el Código adjetivo y en la normativa de subastas electrónicas (arts. 562 5 parr. del CPCC y 28, 30, 35, 38 y cc. Ac. 3604.-)

2) Publíquese en el Portal de Subastas Electrónicas de la página WEB de la SCBA, mas allá de los edictos ordenados anteriormente.-

3) Todo interesado en participar de la subasta deberá - indefectiblemente - en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts. 6 a 20 del Ac. 3604/12). Debiendo ello ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja (arts. 562 del CPCC y 21 a 24, Ac. 3604/12).-

4) Para participar en esta subasta en particular, se exige que los interesados depositen en garantía (mediante depósito y/o transferencia bancaria en la cuenta que a tal efecto se abrirá) la suma equivalente al 5% sobre el valor de la base de la subasta (el depósito se deberá efectivizar tres días hábiles antes a la fecha de inicio de la subasta), ello en los términos del art. 22 del Ac. 3604.-

Hágase saber a los potenciales oferentes que en caso de no resultar ganadores, la suma dada en garantía será automáticamente devuelta a sus respectivas cuentas por medio de transferencia bancaria (sin excepción) una vez concluida la subasta, siempre que no hayan efectuado reserva de postura.

Para aquellos oferentes que hayan efectuado reserva de postura (art. 40 del Ac. 3604) podrá requerir en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta la restitución del dinero, desistiendo de esa manera a la reserva oportunamente pedida.-

5) La puja de los oferentes deberá ser por tramos que se incrementaran de a un 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la base de la subasta (arts. 31 y 32 AC. 3604)

6) Se autoriza la puja en comisión, en cuyo caso, y al momento de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD (art. 582 CPCC; art. 21 3er. Párrafo Ac. 3604).-

7) En cuanto al desarrollo del acto, esto es desde el cumplimiento de los requisitos previos y desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma - a cargo del Martillero interviniente - deberá estarse a lo normado por los Arts. 575 del CPCC y 2, 3, 26 in fine, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3604/12 de la SCJBA.-

8) Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (arts. 579 del CPCC y 36 Ac. 3604/12.-)

9) Acta de adjudicación: La misma se celebra en la sede del Juzgado y en presencia del Actuario, debiendo comparecer el adjudicatario y el Martillero interviniente - con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso - destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del inmueble establecida en los términos de los arts. 3 y 38 del Ac. 3604/12.-

En tal acto, el adjudicatario deberá acreditar su identidad y concurrir munido también del comprobante de depósito y/o transferencia bancaria que acredite haber abonado las sumas correspondientes al depósito en garantía y al saldo de precio. En igual sentido, deberá acreditar el pago de la comisión a favor del martillero y aportes de ley (a cuyos efectos el Auxiliar de Justicia deberá denunciar previamente su cuenta bancaria y constar la misma en las publicaciones a librarse.-) Para el caso de personas jurídicas deberán acompañar además fotocopia del estatuto social y copia del acta que autoriza la adquisición como asimismo copia del acta que autoriza la adquisición como asimismo copia del acta de designación del presentante con el cargo que se invoque. En el caso de actuar el presentante como apoderado deberá además agregar el poder original vigente que contenga las facultades necesarias.-

10) Postor remiso: En caso de incumplimiento del pago del saldo de precio por parte del adquirente en la subasta, este incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes que hayan formulado reserva de postura, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal establecido (Art. 585 CPCC; Art. 21; 40 AC. 3604/12.-) Hágase saber al Martillero que, a fines del libramiento de edictos, deberá transcribirse la presente en forma íntegra y que el número de cuenta bancaria de autos deberá difundirse tanto en el edicto como en el portal de Subastas Judiciales Electrónicas. A efectos de comunicar la presente a la

Seccional Departamental del Registro General de Subastas, expídase copias certificadas de esta resolución; del certificado de dominio aludido y de aquellos instrumentos que integren el presente proceso (que a consideración del Auxiliar de Justicia sea necesario para su eficaz anoticiamiento).

Hágase saber que, antes del libramiento de los edictos correspondientes, deberán encontrarse acreditados los diligenciamientos de los oficios dirigidos a los Sres. Jueces embargantes e inhibientes y notificaciones a acreedores hipotecarios y/o prendarios, en caso que los hubiere.-

REGISTRESE.-

FERNANDO ERNESTO RODRIGUEZ JUEZ

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

[Volver al expediente](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: CHEVROLET SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/
PAVON TERESA GRACIELA S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 15/02/2017 **N° de Receptoría:** QL - 2808 - 2017 **N° de Expediente:** QL - 2808 - 2017

Estado: En Letra

REFERENCIAS

Resolución - Folio 425

Resolución - Nro. de Registro 353

27/11/2019 - PROVEIDO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

REGISTRADO BAJO NRO.....

Fs. 176

CHEVROLET SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PAVON
TERESA GRACIELA S/ EJECUCION PRENDARIA QL-2808-2017 NSO

Quilmes, 27 de Noviembre de 2019.

Y VISTOS:

En mérito a lo pedido, corresponde ampliar el decreto de subasta dictado el día 20 de Noviembre de 2019 y obrante a fs. 172/174; en cuanto a que el automotor objeto de la misma posee Motor Nro. 5K5048179 Marca Chevrolet y Chasis Nro. 8AGSB19N09R119670 Marca Chevrolet.-

Asimismo, rectifíquese el pto. 9) de la citada providencia en cuanto a que se procederá al acta de adjudicación del automotor en cuestión y no del inmueble como allí erroneamente se consignó; recordando al Martillero Interviniente que de conformidad con lo dispuesto en el pto. 1) del decreto de subasta deberá proponer la fecha de realización de la misma.-

REGISTRESE.-

Déjese nota de la existencia del presente en el registro de sentencias interlocutorias Nro. 344/19

FERNANDO ERNESTO RODRIGUEZ JUEZ

NOTA. Corresponde al Registro Int. N° 344/19 . Conste.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

[Volver al expediente](#) [Imprimir](#) ^

Quilmes,5 de-Marzo de 2020

A LA TITULAR DEL
REGISTRO GENERAL DE
SUBASTAS ELECTRONICAS
DELEGACION QUILMES
Dra. GRISELDA PASTORINO
S...../.....D.

Tengo el honor de dirigirme a Ud. en mi caracter de Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial nº 1 del Departamento Judicial Quilmes, a fin de hacerle saber que en los autos CHEVROLET SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PAVON TERESA GRACIELA S/ EJECUCION PRENDARIA fue designado a fs. 151 el martillero MARIANO M. ESPINA RAWSON; quien acepto el cargo para realizar la tarea que le fuera encomendada a fs. 158 vta.-

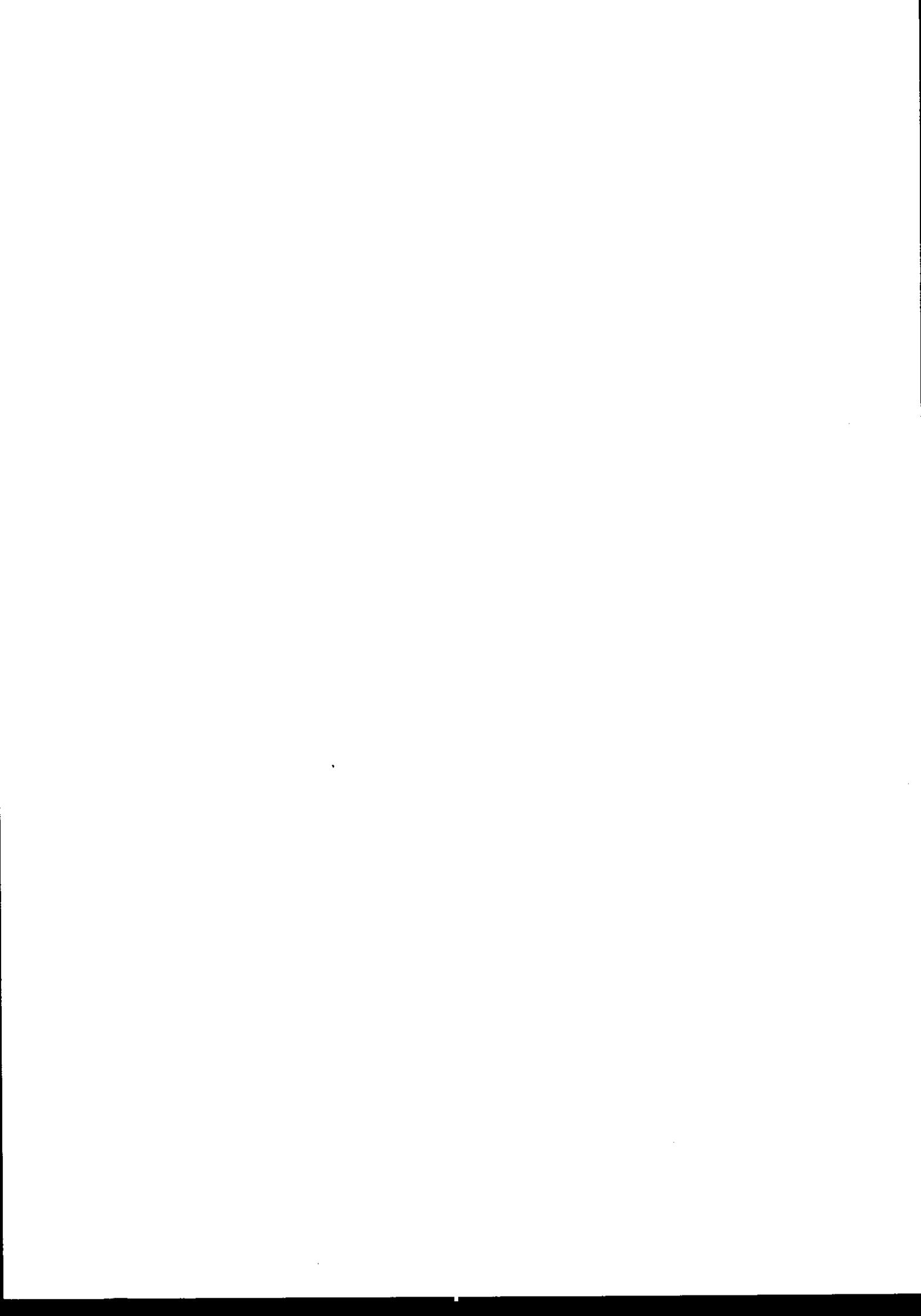
Asimismo; informo que en las presentes no se autoriza la cesión de boleto de compra-venta de quien resulta adquirente en subasta.-

Sin mas, saluda atentamente.-

RODRIGUEZ

FERNANDO ERNESTO

JUEZ



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MEDINA Angela Isabel
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - QUILMES
Carátula: CHEVROLET SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/
PAVON TERESA GRACIELA S/ EJECUCION PRENDARIA
Número de causa: QL-2808-2017
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: PASTORINO GRISELDA NORA
Fecha Notificación: 30 nov 2020
Alta o Disponibilidad: 30/11/2020 13:34:41
Firmado y Notificado por: SAINZ Martin Jose. 30/11/2020 13:34:41 --- Certificado Correcto.
Firmado por: MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON.
SAINZ Martin Jose. 30/11/2020 13:34:32 --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

OFICIO

Quilmes, de noviembre de 2020.-

A la Sra. Directora del

REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRONICAS

DE QUILMES

Dra. Griselda Pastorino

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. desde los autos caratulados “ **CHEVROLET SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PAVON TERESA GRACIELA S/ EJECUCION PRENDARIA -Expte QL - 2808 - 2017**), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. FERNANDO ERNESTO RODRIGUEZ, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, con asiento en ALVEAR N°465/69 de QUILMES, a los efectos de dar respuesta a lo que fuera por Ud. solicitado:

- 1) Respecto del depósito en garantía el mismo asciende a la suma de \$ 1.600 siendo que la base es de \$ 32.000.-
- 2) En cuanto a la aceptación de cargo se le hace saber que el suscripto ha aceptado el cargo de martillero en fecha 19/10/2018 en forma presencial, acompañándose la presente copia de dicha aceptación.
- 3) Respecto de la publicación de edictos en el Boletín judicial el mismo es por dos (2) días y se haría electrónicamente.
- 4) Los datos de la cuenta Bancaria de los presentes actuados es la siguiente: Nro. 595.660/3 y su CBU 0140027427508759566035.
- 5) En cuanto al color del rodado es gris oscuro y el año de fabricación 2008.

El auto que ordena la medida dice: **Quilmes, Agosto de 2020. Téngase presente. A los fines requeridos, librese el oficio solicitado.- Fdo. FERNANDO ERNESTO RODRIGUEZ JUEZ.**

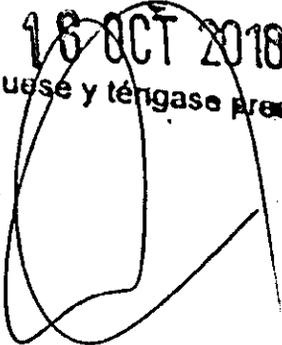
La saluda atentamente.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: CX862M



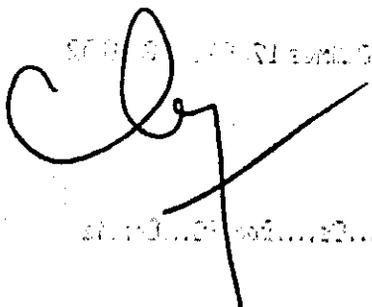
235900591014441590

Quilmes 18 OCT 2018
Agréguese y téngase presente.



19 OCT 2018

En comparece a secretario
ESPIÑA RAUZO D. MARIANO M. quien exhibió P.N.I.
...13.407.112..... y presto juramento en legal
forma y dijo que aceptaba el cargo de
MARTILERO constituyendo domicilio
legal en la calle PARRISIERES N° 1163
de QUILMES con tel. () 1750113598
constancia. Por ante mi que doy fe.



DANIELA LAURA GUARDADO
AUXILIAR LETRADO



Datos del Expediente

Carátula: CHEVROLET SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PAVON TERESA GRACIELA S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 15/02/2017

N° de Receptoría: QL - 2808 - 2017

N° de Expediente: QL - 2808 - 2017

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 04/08/2021 - Trámite: TENGASE PRESENTE - (FIRMADO)

Anterior 04/08/2021 12:56:08 - TENGASE PRESENTE Siguiente

Referencias

Funcionario Firmante 04/08/2021 12:56:06 - RODRIGUEZ Fernando Ernesto - JUEZ

Trámite Despachado DEJA SIN EFECTO - SOLICITA (239000591015511737)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Autos: CHEVROLET SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PAVON TERESA GRACIELA S/ EJECUCION PRENDARIA Expte. QL-2808-2017 nso

Quilmes, de Agosto de 2021.

Ténganse presentes las manifestaciones efectuadas.-

Sin perjuicio de continuar con el estricto cumplimiento de las las medidas de Prevención y Cuidado para el servicio de la Administración de Justicia en el contexto de la pandemia COVID 19 (Coronavirus) , fijase audiencia a celebrarse de forma presencial en esta sede para el día 14 de Octubre de 2021 a las 10:00 hs.-

NOTIFIQUESE.-

FERNANDO ERNESTO RODRIGUEZ JUEZ

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



RODRIGUEZ Fernando Ernesto
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

